



*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 237/2018, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres en el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 265/2018, promovido por la empresa "Ángel Sánchez Cortés". (2018062495)*

En el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 265/2018, promovido por la representación procesal de la empresa "Ángel Sánchez Cortés" contra la Resolución de 22 de mayo de 2018, del Secretario General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de relaciones laborales, dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 5 de septiembre de 2017, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres, con fecha 5 de octubre de 2018.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 237/2018, dictada el 5 de octubre, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimando en parte la demanda interpuesta por Ángel Sánchez Cortés, contra la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Extremadura, y en virtud de lo que antecede, dejo sin efecto la sanción impuesta.

Mérida, 17 de octubre de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA